



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (ACCESO LIBRE) EN LA ESPECIALIDAD DE “INSPECCIÓN DE PESCA” (O.E.P. 2020).

Una vez concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por Resolución de 1 de julio de 2021, de la Subsecretaría (BOE de 12 de julio de 2021), por el sistema de acceso libre, e iniciada la tramitación para el nombramiento como funcionarios en prácticas de los candidatos que han superado la mencionada fase, procede la convocatoria del curso selectivo previsto en el Anexo I de la citada Resolución, y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del curso selectivo de referencia.

ESTA SUBSECRETARIA, al amparo de lo previsto en el Anexo I de la Resolución 1 de julio ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el Anexo I de la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Subsecretaría (BOE de 12 de julio de 2021).
2. Aprobar las normas de desarrollo, del curso citado en el punto anterior, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Se indica que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo del mismo.

EL SUBSECRETARIO

Ernesto Abati García-Manso





ANEXO

CURSO SELECTIVO PARA INGRESO LA ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LA ESPECIALIDAD DE “INSPECCIÓN DE PESCA”, ACCESO LIBRE, O.E.P. 2020.

1. El curso selectivo **se desarrollará entre el 23 de mayo y el 8 de julio de 2022, ambos incluidos.**

El curso constará de las siguientes partes:

1.1 Parte teórica.

Se impartirá **del 23 de mayo al 10 de junio, ambos incluidos**, a través de la plataforma virtual de videocolaboración que pondrá el MAPA a disposición de los funcionarios en prácticas para el desarrollo del curso selectivo.

Estará constituida por los siguientes módulos:

- a) Administración y función pública (10 horas, máximo).
- b) Gestión económica y presupuestaria (10 horas, máximo).
- c) Estructura y conocimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (10 horas, máximo).
- d) Prevención de Riesgos Laborales (5 horas, máximo).
- e) Trabajo en equipo (15 horas, máximo).
- f) Igualdad entre hombres y mujeres (3 horas, máximo).
- g) Normativa en materia de violencia de género (2 horas, máximo).
- h) Ética pública (3 horas, máximo).
- i) Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes (2 hora, máximo).

1.2 Parte práctica:

Se impartirá entre el **13 de junio y 8 de julio, ambos incluidos** y consistirá en la formación teórico-práctica orientada fundamentalmente a la capacitación profesional para el desempeño efectivo y práctico de los puestos de trabajo correspondientes a la Inspección de Pesca.

2. Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una Comisión de Valoración, que tendrá las siguientes funciones: la aprobación de la programación, la determinación de las pruebas a realizar, la aprobación de las

|





calificaciones obtenidas por los participantes, así como la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente/a: Un funcionario o funcionaria, designado por la Subdirectora General de Recursos Humanos.

Vocales: El Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 1 de julio de 2021, de la Subsecretaría (BOE de 12 de julio de 2021), los Coordinadores de los Módulos de “Administración y Función Pública”, “Gestión económica y presupuestaria” y “Estructura y Conocimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación” y el coordinador/a del supuesto práctico de la parte teórica.

Secretario/a: Un funcionario o funcionaria, designado por la Subdirectora General de Recursos Humanos.

3. Según el artículo 2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

4. Es obligatoria la asistencia a las clases, conferencias, actividades formativas complementarias, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los participantes.

5. Los aspirantes están obligados, igualmente, a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso o las que previamente hayan sido aprobadas por la Comisión de Valoración.

6. Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes serán los siguientes:

6.1. Parte Teórica:

- La conexión, puntualidad y seguimiento de las clases y actividades formativas programadas.
- La participación en las clases y actividades formativas y la actitud de los aspirantes durante las mismas.
- La presentación de trabajos e informes.
- La resolución de casos prácticos.
- La participación en actividades formativas complementarias
- Las pruebas individuales o en grupo.

|





6.2 Parte práctica:

En atención a los informes elaborados por los tutores:

- Cumplimiento horario
- Eficacia y rendimiento en el trabajo
- La actitud y capacidad de aprendizaje
- Adquisición de conocimientos prácticos
- Aquellos otros aspectos que se consideren relevantes

En atención al informe elaborado por los aspirantes:

- Contenido y presentación del informe
- Comentarios y sugerencias formuladas en el mismo

7. De acuerdo con lo previsto en el Anexo I de la Resolución de 1 de julio de 2021, la calificación máxima será de 20 puntos. Para la superación del curso selectivo, será necesaria la obtención de 10 puntos y que las faltas de asistencia/conexión no superen el 10% de las horas lectivas impartidas, respectivamente, en cada una de las partes.

7.1. Parte teórica.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6.1 del presente Anexo, siendo necesario obtener 5 puntos para la superación de esta parte.

7.2. Parte práctica.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6.2 del presente Anexo, distribuidos de la forma siguiente:

- Por el informe realizado por los tutores/profesores de la parte teórico-práctica, valorando las distintas actividades formativas realizadas durante dicho período, hasta 7 puntos.
- Por el informe realizado por los aspirantes, respecto a las actividades desarrolladas, hasta 3 puntos.

Para la superación de esta parte se requerirá la obtención de 5 puntos.

NOTA: Con anterioridad al inicio del curso selectivo, el Área de Formación del Ministerio se pondrá en contacto por medio de correo electrónico con los aspirantes, para realizar las gestiones previas necesarias para el inicio del mismo y, en particular, para la tramitación de las dietas necesarias para la realización de la parte teórico-práctica.

|

